



Resolución Ejecutiva Regional N° 0189 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **17 MAR. 2009**

VISTO, el Expediente Administrativo N° 10171 y demás documentos relacionados a la Desafectación del Inmueble en el Parque Industrial de Ica a la Dirección Regional de Salud de Ica, por parte del Gobierno Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0633-2004-GORE-ICA/PR de fecha 10 de Setiembre del 2004, se resuelve Aprobar la Afectación en Uso de un Área de Terreno de 1,086.75 m², ubicado en la Manzana "A" Lote 01 del Parque Industrial de Ica, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ica, con la finalidad Exclusiva de Construir un Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres del Departamento de Ica, el cual debería efectuarse en el plazo máximo de dos años, caso contrario dicha área se revertirá a favor del Gobierno Regional de Ica, el área se encuentra debidamente saneado y registrado en 1,086.75 m²

Que, con el Expediente N° 10171 se adjunta el Oficio N° 7737-2008-GORE-ICA-DIRESA-DG-OEPE/U.I. de fecha 29 de Diciembre del 2008, emitido por la Directora Regional de Salud Dra. **CECILIA GARCIA MINAYA**, referente a la situación actual del terreno Cedido en Uso. En el documento señala la funcionaria que a la fecha no se cuenta con recursos financieros que permitan concretizar dicho proyecto; al mismo tiempo solicita ampliación de plazo por un espacio de 03 años para poder realizar mayores esfuerzos y hacer realidad dicha construcción del Centro de Salud.

Que, al respecto, es necesario tener en consideración el Informe Técnico N° 007-2009-GORE-ICA-UP emitido por el encargado de la Unidad de Patrimonio en el mismo que es de Opinión, que se emita la correspondiente resolución por la cual se determine la Desafectación a favor del Gobierno Regional, basado en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29171 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales". Aspectos técnicos que sustentan el informe de la Unidad de Patrimonio; además es necesario tener en consideración que la propia resolución señala las condiciones y plazos para los fines que se le cedió en uso el terreno y que al haber transcurrido el tiempo en exceso es necesario tener en consideración lo señalado por la Unidad de Patrimonio el mismo que es avalado por la Oficina General de Administración en su Oficio N° 005-2009-ORADM, de fecha 06 de Enero del 2009. En tal sentido, esta Oficina es de Opinión por la Implementación del Informe Técnico N° 007-2009-GORE-ICA-UP, de la Unidad de Patrimonio, por no haberse cumplido con lo señalado en el Artículo Primero de la Resolución de Cesión en Uso pese de haber transcurrido el plazo en demasía y que a la fecha no cuenta con lo recursos para tal fin.

Estando al Informe Legal N° 180-2009-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, "Ley General de Bienes Estatales", D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESAFECTAR la Cesión en Uso del Inmueble de Terreno de 1,086.75 m², ubicado en la Mz "A" Lote 01 del parque Industrial de Ica, cedido en Uso a favor de la Dirección Regional de Salud de Ica, a favor del Gobierno Regional de Ica, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente de acuerdo a Ley a las instancias pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 17 de Marzo del 2009
Of. Circular N° 0491-2009-GORE-ICA-UAD
Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° 0189-2009 de fecha 17-03-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)